



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2018-00567-00

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora para lo pertinente, la respuesta a oficio proveniente de BANCOLOMBIA S.A.

Así mismo se incorpora la constancia de envío de notificación de nombramiento al curador.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

AMUNERAVA

CONSTANCIA

Que este auto fue notificado por ESTADOS N° **139** fijado hoy **09 DE NOVIEMBRE de 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página de la Rama Judicial.

Respuestas Medidas Cautelares Código Interno No 80963543

Requerimientos de Información de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>

Mar 15/09/2020 16:36

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (88 KB)

80963543.pdf; Depositojudicial.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola LINA MARCELA GIRALDO CATANO

En atención a su solicitud, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad.

Con el envío de este correo y el acuse automático de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**

Medellín, 10 de septiembre de 2020

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Proceso No. **05360400300220180056700** respuesta al oficio No.: **0863**

CR 52 51 68 EDIFICIO NACIONAL

ITAGUI, ANTIOQUIA

En atención al señor(a):

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO

Radicado: 05360400300220180056700

Demandante: INVERSIONES TRUJILLO MONTES SA NIT. 900.136.247-1

Demandado: GLORIA ISABEL VALDERRAMA VALLEJO NIT. 22.115.272

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al comunicado de la referencia, le informa que nuestra entidad dio estricto cumplimiento a la aplicación de la medida de embargo ordenada por su despacho para el demandado Gloria Isabel Valderrama Vallejo mediante oficio No. 0825201800567 número de proceso 05360400300220180056700, por valor de \$102.000.000

Esta medida se encuentra aplicada desde la fecha 08 de junio del 2018 en la Cuentas de Ahorros terminada en No.2766, en la actualidad esta cuenta no supera el Límite Inembargable del que tratan los Decretos 2349 de 1965 y 564 de 1996 los cuales fijan los montos de inembargabilidad de los depósitos de ahorro. Así mismo, la Superintendencia Financiera en cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 2° del Decreto 564 de 1996 divulga anualmente las sumas inembargables, así las cosas y a través de la Carta Circular 66 de octubre de 2019 estableció el límite en \$37,456,038 para procesos ordinarios. La cual estará vigente desde el 01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.

Es de resaltar que el cliente presenta embargos anteriores.

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad al presente asunto y estamos dispuestos a suministrar cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,



Nercy Yadira Uran Henao

Auxiliar Administrativa

Sección Embargos y Desembargos

Bancolombia S.A

*La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.*